

RESOLUCIÓN No. 52
DE MAYO 06 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADAPTA, ADOPTA E IMPLEMENTA LA
POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL
HOSPITAL SAN JOSE DE SAN JOSÉ CALDAS

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE
SAN JOSÉ CALDAS, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la
constitución política de Colombia, ley 734 del 2002 y la ley 1952 del 2019

CONSIDERANDO QUE:

0 El capítulo I del Decreto No. 1757 de 1994, sobre las formas de participación
den salud señala lo siguiente: Participación en Salud. Las personas
naturales y jurídicas participaran a nivel ciudadano, comunitario, social e
institucional, con el objeto de ejercer sus derechos y deberes en salud,
gestionar planes, programas, planificar, evaluar y dirigir su propio
desarrollo en salud.

El citado decreto, contiene las siguientes formas de participación en salud:

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Es el proceso de interacción social para intervenir
en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y
colectivos para la gestión y dirección de sus procesos basados en los
principios constitucionales de la solidaridad, equidad y universalidad en la
búsqueda del bienestar humano y desarrollo social.

La participación social comprende la participación ciudadana y comunitaria
así:

Participación ciudadana: Es el ejercicio de deberes y derechos del
individuo para propender por la conservación de la salud personal,
familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y
veeduría en los servicios de salud.

Participación Comunitaria: Es el derecho que tienen las
organizaciones comunitarias en participar en las decisiones de
planeación, gestión, evaluación y veedurías en salud,

La participación en las instituciones en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud, es la interacción de los usuarios con los
servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y veeduría
en salud entre otros.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIR"
Carrera 2 N 5-14 - Teléfonos: 8608684 3113165515
hosaj05@gmail.com

- Entre las modalidades y formas de participación social en la prestación de los servicios en salud, se encuentra el Sistema de Atención al Usuario (SIAU), las Asociaciones de Usuarios, el Comité de Ética Hospitalaria
- A través de la Resolución No. 2063 de 2017, el Ministerio de Salud y de la Protección Social adoptó la política de participación social en salud PPSS, que tiene como objeto la intervención de la comunidad en la organización, el control gestión y fiscalización de las instituciones del sistema en conjunto.
- La definición de la política de participación social en salud PPSS tiene el propósito de cumplir con la responsabilidad de fortalecer a la ciudadanía en los procesos de salud desarrollando acciones que le permita al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud, generando condiciones para la participación activa y efectiva de la ciudadanía teniendo como base su reconocimiento social e institucional, en especial buscando cumplir con el derecho a la participación vinculando el servicio de salud, como un DERECHO FUNDAMENTAL.
- En la socialización de la Resolución No. 2063 de 2017 hecha por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en Asistencia Técnica con funcionarios de la Secretaría de Salud Municipal, al preguntar sobre la necesidad de un Acto Administrativo para la implementación de la Política Pública de Participación Social en Salud en el municipio, se manifestó que la necesidad en aquel momento, era el Plan de Acción de la Política en formato diseñado por el Ministerio de Salud, motivo por el cual no se realizó dicho Acto Administrativo con anterioridad.
- De igual forma, en el Hospital San José De San José, como la mayoría de los municipios del país, presentamos condiciones muy precarias en oportunidad, universalidad, calidez humana, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, asociada a la comercialización de este servicio esencial, generando un detrimento social que obliga a diseñar estrategias con la participación social para elevar dichas condiciones y humanizar la prestación de los servicios en salud como un DERECHO FUNDAMENTAL.

En consecuencia y en merito a lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADAPTAR, ADOPTAR LA POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD PPSS. - El Hospital san José de San José Caldas, adapta la Política de Participación Social en Salud, según los lineamientos de la Resolución No. 2063 de 2017 y la adopta de la siguiente forma como la Política de Participación Social en Salud:

ENTIDAD TERRITORIAL: Hospital san José de San José Caldas
No. Identificación DANE:

NOMBRE DE LA POLITICA: PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD-PPSS.

El Hospital san José de San José garantiza el derecho a la participación Social en Salud a los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, integrantes de las diferentes organizaciones sociales y ciudadanos en general.

MOTIVACIÓN DE LA DECLARATORIA DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD:

Fortaleciendo la Participación Social en Salud con Autonomía en el Control, en procura de garantizar una adecuada prestación integral de los Servicios de Salud en la Entidad Territorial, bajo la interacción de los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, la ciudadanía e instituciones del Municipio en general, para la construcción y seguimiento en la ejecución de los Planes de Mejoramiento que se requieran para tal fin, a la comunidad del Hospital san José de San José Caldas, bajo los siguientes principios.

EJES ESTRATEGICOS PARA LA OPERACIÓN DE LA POTILICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE SAN JOSE CALDAS:

- Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud
- Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud
- Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria
- Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

- Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud
- Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos
- Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención
- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones

QUIENES DEBEN CUMPLIR CON LA POLITICA:

Según la Resolución No. 2063 de 2017 y demás normatividad vigente, todas las entidades que operan como Actores del Sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS en nuestro municipio, funcionarios públicos, privados, contratistas que, por razón de su oficio, sean vinculados al ejercicio de actividades propias de la Política y lógicamente la comunidad quienes pertenecen a los comités de participación social en Salud.

QUIENES DEBEN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA:

'El responsable del área de estadística, el gerente de la ESE y los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y comunidad representado en las diversas organizaciones sociales que operan en el Municipio.

SANCION ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD:

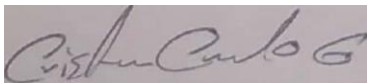
Verificado el incumplimiento de la política de participación social en salud, se pondrá en conocimiento ante al ente competente, para que adelante los trámites pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José Caldas, a los 06 días del mes de mayo de 2026.



CRISTIAN CAMILO GALLEGO

Gerente

"NUESTRO COMPROMISO ES SERVIR"
Carrera 2 N 5-14 - Teléfonos: 8608684 3113165515
hosaj05@gmail.com